

59

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20 SEP 2021

Rad. No. 110014003061 2019 00043  
00

Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del C. G. P., sin que el demandado compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado Judicial dentro del término establecido en la norma mencionada, para notificarse del auto que libró mandamiento de pago; de conformidad con el Artículo 47 y siguientes del C. G. P., se designa como **CURADOR AD-LITEM** para que la represente en juicio, al abogado CARLOS JAVIER CANO TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 79.670.882 y TP No. 123.441, quien puede ser notificado en Carrera 46 No. 152-46 Centro Comercial Mazuren Ofc 225 en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico [carlosjaviercano@hotmail.com](mailto:carlosjaviercano@hotmail.com), o al teléfono 3104780819.

Comuníquesele esta designación a través del medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y/o mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se han notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley. Librese telegrama, correo electrónico o cualquier medio expedito.

Radicación 11001400306120190004300

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>344</u> fijado hoy <u>21 SEP 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.	
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria	